

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN METRÓPOLI INTEGRAL ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL -ONG-
DEL 05 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 31 de mayo de 2012

Señor
José Francisco Chang Meneses
Presidente y Representante Legal
Asociación Metrópoli Integral Organización No Gubernamental -ONG-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 31 de mayo de 2012

Señor
José Francisco Chang Meneses
Presidente y Representante Legal
Asociación Metrópoli Integral Organización No Gubernamental -ONG-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 31 de mayo de 2012

Señor
José Francisco Chang Meneses
Presidente y Representante Legal
Asociación Metrópoli Integral Organización No Gubernamental -ONG-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN METRÓPOLI INTEGRAL ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL -ONG-
DEL 05 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	5
Limitaciones al Alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	24
8. COMISION DE AUDITORÍA	25
ANEXOS	26
Información Complementaria del Área Financiera	27



Guatemala, 31 de mayo de 2012

Señor
José Francisco Chang Meneses
Presidente y Representante Legal
Asociación Metr poli Integral Organizaci n No Gubernamental -ONG-

Se or(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisi n de Auditor a, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0198-2011, de fecha 22 de marzo de 2011, ha practicado Auditor a Gubernamental a la Organizaci n No Gubernamental -ONG- Metr poli Integral, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-07-500-504-2009, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos p blicos administrados.

El examen se bas  en la revisi n de las operaciones y registros financieros, que corresponden al per odo del 05 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e informaci n financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecuci n de proyectos de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

 rea Financiera

1. Documentaci n incompleta en expediente del proyecto .
2. Conciliaciones bancarias no elaboradas
3. Falta de registros contables .
4. Falta de documentaci n de respaldo
5. Cheques sin impresi n de leyenda no negociable



6. Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de addendum de ampliación de tiempo contractual
3. Falta de Bitácoras autorizadas
4. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
5. Falta de informes de supervisión
6. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marvin David Corona Escobar (Coordinador) y supervisor Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR
Coordinador de Comisión

LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral; se constituyó según la Escritura número 104, de fecha 03 de noviembre de 2008, fue registrada según partida 18274, folio 18274 del libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación, la misma se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas, con número de Cuentadancia No. A5-07-500-504-2009.

Su naturaleza es de carácter civil, privada, no lucrativa, laica, apolítica y social; que entre sus fines están: Promover, ejecutar y/o dirigir programas y obras de infraestructura, vivienda, comunicaciones, explotación de recursos naturales, aprovechamiento de recursos ya existentes, en toda la República. Así mismo programas de capacitación, proyectos de salud, de alimentación, tecnología, asesoramientos, servicios, estudios, dictámenes y demás que vayan encaminados a mejorar el nivel de vida de los pobladores de todo el departamento así como el desarrollo del mismo; participar en todos los proyectos de contratación directa, cotización o licitación, que sean promovidos por las municipalidades o cualquier entidad ya sea pública, privada o internacional que sea relacionados con los fines de la ONG, y que sean dentro del territorio de trabajo de la misma.

Función

La Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral; se identifica con sus principales fines como: Velar por el mejoramiento de calidad de vida de las personas de escasos recursos en especial niños y personas de la tercera edad, a través de planes de ejecución de ayuda inmediata e impartiendo seminarios, elaboración de diagnósticos, publicaciones, difusión de opiniones, elaboración de programas de salud, educación y otros, así como la obtención de ayuda nacional e internacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

El Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

El Acuerdo Gubernativo 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44 De los auditores gubernamentales, 45 Independencia de funciones, 46 Atribuciones de los auditores gubernamentales, 47 Acreditación, 48 Responsabilidad del auditor gubernamental.

Los Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento de Auditoría No. DAEE-0198-2011, de fecha 22 de marzo de 2011.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Organización.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Organización.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros



aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Organización.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La auditoría se realizó a los registros y los documentos de respaldo de las operaciones realizadas por la Organización, por el período del 05 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, en la cual se evaluaron aspectos financieros y cumplimiento en los ingresos de caja y bancos, expedientes de obras de infraestructura, con el objeto de verificar si los recursos financieros asignados al proyecto, son utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente convenio de financiamiento suscrito.

Caja Fiscal

Se realizó la confirmación del saldo de Caja al 31 de diciembre de 2010, verificando las operaciones de ingresos y egresos realizadas por la Organización, comprobándose que el 100% de los fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, fueron ejecutados en el proyecto Mejoramiento calle Comunidad El Nispero, municipio de Siquinalá, departamento de Escuintla, (ver Anexo No.1).

Bancos

Se confirmó que durante el período auditado, la Organización, administró sus recursos en cuentas monetarias aperturadas para los proyectos de construcción, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A.; demostrando que al 31 de diciembre de 2010, se ejecuto el 100% de los fondos recibidos, (ver Anexo No.2).

El movimiento de las cuentas bancarias de la Organización, se registra en su respectivo Libro auxiliar de Bancos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Ingresos

Se examinaron los registros de ingresos que percibió la Organización, durante el período del 05 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, comprobándose que los mismos provienen del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla,



según convenio No. 67-2009 de fecha 12 de octubre de 2009, por valor de Q791,263.20; los cuales fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias autorizadas, (ver Anexo No. 2).

Los ingresos están debidamente documentados con los respectivos recibos oficiales por medio de la forma 63-A2 autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales fueron registrados en la caja fiscal. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos se emitan de manera correlativa, se registren en Caja Fiscal y se depositen íntegros y oportunamente, en la Cuenta Bancaria respectiva. Del análisis realizado a los registros de ingresos se determinó que, se presentan correctos y debidamente amparados con la forma oficial autorizada.

La auditoría se practicó al 100% de los ingresos según formas oficiales 63-A2, registradas en la caja fiscal.

Egresos

Los egresos se conforman por los pagos efectuados, a la empresa constructora del proyecto asignado, soportados con documentos contables de legítimo abono, por el periodo del 05 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, ascendiendo a la cantidad de Q791,263.20 (ver Anexo No.1).

Para verificar los egresos se utilizó el criterio de comprobar los requisitos legales de los documentos de respaldo; así mismo que sean registrados en Caja Fiscal y que correspondan al proyecto asignado.

Con relación a los egresos, se consideró una muestra del 80% de los registros administrativos y contables del período comprendido del 05 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, en los cuales se evaluaron aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión.

Otros Aspectos

Convenios

La Organización suscribió un solo convenio en el período auditado, que tiene como fuente de financiamiento al Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla -CODEDE Escuintla-. A la fecha de la auditoría, la Organización había recibido la cantidad de Q791,263.20; (ver Anexos No.1 y No.2).

El convenio suscrito entre el CODEDE de Escuintla y la ONG Metrópoli Integral, es



identificado con el número 67-2009, que originó el proyecto con el nombre de «Mejoramiento calle Comunidad El Níspero», del municipio de Siquinalá, departamento de Escuintla; que consiste en una capa de balasto con longitud de 6 kilómetros y ancho de 5.5 metros; por un monto contratado de Q952,980.00.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se verificó que la Organización, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, solamente las bases de licitación y la adjudicación del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- 925896.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El proyecto ejecutado a cargo de la Organización, está registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-; según consulta electrónica efectuada en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública de la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-, con el número SNIP 41522 para proyectos en ejecución durante 2009.

Depuración de Formas Oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se verificó el uso razonable de los formularios.

Rendición de Cuentas

En el proceso de rendición de cuentas de la Organización, se estableció que no han cumplido y presentado la caja fiscal, ante la Contraloría General de Cuentas.

Inventario de Activos Fijos

Durante la Auditoría practicada a la Organización, se comprobó que no existen Activos Fijos, ya que los fondos recibidos son destinados para la ejecución del proyecto adjudicado.

Área Técnica

Durante el período auditado del 05 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, únicamente se suscribió un convenio. Para el efecto se emitió, oficio No. DAAE-05-0198-2011, de fecha 26 de julio de 2011, dirigido a la Dirección de



Auditoría de Entidades Especiales, trasladándose con Providencia DAEE-P-563-2011 a la Dirección de Infraestructura Pública, dependencia de Contraloría General de Cuentas, la solicitud para que se nombre un profesional experto, quien por separado rendirá el informe correspondiente, con el propósito de evaluar, técnicamente la ejecución del proyecto de infraestructura.

Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría, se presentaron limitaciones en cuanto a presentar la documentación del expediente de obra de manera ágil.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Derivado de la revisión de los documentos de ingresos y egresos, así como de los registros contables relacionados a los fondos estatales que administró la Organización durante el período auditado, se comprobó que los mismos fueron respaldados con los documentos contables respectivos, no obstante se solicitó evaluación técnica del proyecto Mejoramiento calle Comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, quien por separado emitirá su informe.

Conclusiones

Esta es la primera auditoría que se realiza a la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral y que sólo administró los recursos financieros para el proyecto de infraestructura Mejoramiento calle Comunidad El Níspero, que se realizó en el Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla, recibiendo la cantidad de Q791,263.20 del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Como resultado de la Auditoría, se concluye que la gestión de las Autoridades Responsables, no se considera aceptable debido a que se detectaron situaciones que se consideran necesario revelarlas en el presente informe de auditoría, clasificándose en: seis (6) hallazgos relacionados al Control Interno y seis (6) hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Documentación incompleta en expediente del proyecto .

Condición

Se comprobó que en el expediente de la obra Mejoramiento calle comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla; conformado por la Organización, falta documentación como: nombramiento de Junta de Cotización, aprobación de documentos de cotización por Autoridad Superior, acta de aprobación del contrato, derivado del Convenio 67-2009.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 sobre Documentos de Respaldo, indica: «La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.» Y la Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: «Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.» Y en el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el Numeral 13 sobre Los sistemas integrados contables y de información, revela: «La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y, a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas.»

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Organización, principalmente por parte del Presidente y Representante Legal, al no verificar que siempre se



debe contar con toda la papelería correspondiente.

Efecto

La falta de información administrativa y contable en el expediente del proyecto que ejecuta la Organización, dificulta la generación de informes para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva, en un momento determinado.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que siempre se mantengan completos los expedientes para cada proyecto de infraestructura y la actualización de la documentación respectiva.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que: «Los mismos obran en originales en el expediente de la obra. Me comprometo a solicitar y entregar copias de los mismos.»

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el directivo responsable indica que dicha documentación debe entenderse, se encuentra en el expediente del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, situación que nunca debe darse porque toda la documentación indicada forma parte de todo el expediente de la obra de infraestructura que maneja la Organización y que debe conservarse dentro del archivo de la misma, papelería que no tuvo a la vista el auditor.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Presidente y Representante Legal por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Se comprobó, al practicar auditoría al Convenio 67-2009 Mejoramiento calle comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla;



suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, que no han realizado las conciliaciones bancarias mensuales.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 6.16 sobre Conciliación de Saldos Bancarios, indica: «... las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, ...»

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente, falta de control y supervisión por parte del Presidente y Representante Legal, debido a la falta de conciliaciones bancarias que sirven para revelar los diferentes movimientos monetarios de las diferentes cuentas bancarias.

Efecto

La falta de conciliaciones bancarias limita la obtención de saldos confiables de las cuentas bancarias.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Organización gire sus instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente se operen las conciliaciones bancarias, como un medio para fortalecer los controles internos que de certeza a la información financiera para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que: «Me comprometo a realizarlas y entregar copia de las mismas.»

Comentario de Auditoría

Analizando lo manifestado por el Presidente de la Organización, la Comisión de Auditoría opina que no le exime de la responsabilidad, por lo que se concluye en confirmar el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39



numeral 10, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, a razón de Q2,000.00 para cada uno, lo que hace un total de Q4,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de registros contables .

Condición

Se comprobó que no existen registros contables en los libros de Caja y Conocimientos que fueron autorizados por Contraloría General de Cuentas para registrar las operaciones contables de los fondos públicos recibidos por la Organización.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.4 sobre Autorización y Registro de Operaciones, indica: «Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de Organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.» Y la Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: «Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.»

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos que exigen la utilización de los medios o dispositivos para llevar los registros contables de la Organización.

Efecto

La falta de registros contables no permite tener la contabilidad actualizada para la toma de decisiones sobre la disposición financiera de la Organización en cualquier momento.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Organización gire sus instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente realice los registros contables, ya que el fin



principal de utilizar los libros autorizados, es para fortalecer los controles internos que de certeza a la información financiera para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que: «No existen asientos en los libros de Caja, Inventarios y Conocimientos que fueron autorizados.»

Comentario de Auditoría

Analizando lo manifestado por el Presidente y Representante Legal de la Organización, la Comisión de Auditoría determina confirmar el hallazgo ya que los argumentos expresados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, a razón de Q2,000.00 para cada uno, lo que hace un total de Q4,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de documentación de respaldo

Condición

Se comprobó que falta el contrato suscrito por la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral y empresa Construcción Muñoz, para el Convenio 67-2009 Mejoramiento calle comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6 sobre Documentos de Respaldo, indica: «La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.» Y la Norma 5.5 sobre el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: «Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de



cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.» Y en el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el Numeral 13 sobre Los sistemas integrados contables y de información, revela: «La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas.»

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Organización, al no contar con la documentación suficiente que respalde las diferentes transacciones financieras.

Efecto

La falta de información financiera y contable dificulta la toma de decisiones de Junta Directiva, en un momento determinado.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto se deben conservar en un archivo los originales de la documentación que conforman cada uno de los expedientes de los proyectos asignados.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que: «Entre la -ONG- Metrópoli Integral y el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, se firmó el “CONVENIO NO. 67-2009 OBRA NO. 41522” únicamente. Este documento es el que da respaldo a la ejecución del proyecto.»

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el directivo responsable, no se pronuncia sobre la falta del contrato original.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal, por la cantidad de Q2,000.00.



Hallazgo No.5

Cheques sin impresión de leyenda no negociable

Condición

Derivado del análisis a los cheques pagados durante el período comprendido del 05 de octubre 2009 al 31 de diciembre de 2010 del proyecto que administra la Organización, se estableció que estos son emitidos sin la leyenda «No Negociable», los cuales originan riesgo, que no sean cobrados por parte del beneficiario.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.4 sobre Autorización y Registro de Operaciones, señala: «Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de Organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.»

Causa

Falta control y supervisión por parte del Presidente y Representante Legal, al no verificar que los cheques que se emitan cumplan con la normativa vigente.

Efecto

La emisión de cheques sin la leyenda no negociable, pueden ser cobrados por personas no beneficiarias de los mismos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones al Tesorero, a efecto de emitir cheques con la leyenda «No Negociable».

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que: «Nos comprometemos a que el próximo y único cheque que falta por ser emitido, llenará esta condición.»



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el directivo responsable se reconoce la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, a razón de Q2,000.00 para cada uno, lo que hace un total de Q4,000.00.

Hallazgo No.6

Libro de actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que no existe Libro de Actas autorizado por Contraloría General de Cuentas para registrar las sesiones celebradas por la Junta Directiva de la ONG Metrópoli Integral, relacionados con la administración de los fondos públicos.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) indica: «Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;»

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Organización, debido a que no tramitaron ante Contraloría General de Cuentas la autorización de un libro para registrar las diferentes actas celebradas por la Junta Directiva.

Efecto

Al no contar con un libro autorizado para dejar por escrito, las actuaciones de la Junta Directiva, dificulta la obtención de evidencias sobre los asuntos tratados.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que se tramite la autorización del Libro de Actas ante la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que: «El libro de actas de la -ONG- Metrópoli Integral, está autorizado por la Contraloría General de Cuentas, pero por un error no le fue proporcionado a usted para que evidenciara su existencia. Me comprometo a entregar el mismo.»

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio firmado por el Presidente y Representante Legal responsable acepta el incumplimiento a esta deficiencia encontrada y que será corregida de inmediato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó al practicar auditoría al contrato relacionado con la ejecución de la obra de infraestructura Mejoramiento calle comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla; suscrito por la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral y la empresa Constructora Muñoz, no se presentó copia del mismo ante el Registro de Contratos de Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Convenio No. 67-2009 Mejoramiento calle comunidad El Níspero, del Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla, en la cláusula décima establece las Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución, indica en el numeral: «19) ... “Artículo 2. En el contrato que se suscriba para el propósito



anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran;...”»; artículos que se refieren al Acuerdo Interno No. A-144-2006, del Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas.

En la Resolución de Cuentadancia de la Organización en el inciso 3, indica: «Los interesados se comprometen en lo sucesivo, a presentar copia legalizada de todos y cada uno de los convenios y otros documentos que suscriban a favor de la citada Organización y remitirlos directamente a la Secretaría General de la Institución, en un plazo que no exceda de 30 días al de su celebración, quien a su vez los trasladará a la Unidad de Análisis y Resolución de Expedientes para su estudio y examen correspondiente. Cualquier otro cambio que se pueda presentar, deberá aportarse la documentación que corresponda.»

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Organización, al no verificar que el contrato del proyecto que administra la entidad, debe presentarse a Contraloría General de Cuentas dentro de un tiempo prudencial no mayor a treinta días.

Efecto

La falta de envío de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas dificulta el registro, control y fiscalización de los fondos públicos recibidos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones a la Secretaria, a efecto que cumpla con el envío a la Contraloría General de Cuentas, copia de todos los contratos que suscriba la Organización en la ejecución de obras o proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que: «Nos comprometemos a entregar los mismos.»

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por el Presidente y Representante Legal no son suficientes para desvanecer la deficiencia encontrada.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de addendum de ampliación de tiempo contractual

Condición

Se comprobó que no existe ampliación de tiempo para la finalización del proyecto Mejoramiento calle comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla; pues el convenio suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral venció el 31 de marzo de 2010 y a la fecha del período auditado no se había recepcionado ni liquidado la obra.

Criterio

El Convenio No. 67-2009 Mejoramiento calle comunidad El Níspero, del Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla, en las cláusulas: quinta, Plazo de Ejecución del Proyecto: «El proyecto referido se ejecutará en un plazo de TRES MESES (3)»; décima, Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución, indica en el numeral: «16) La Unidad Ejecutora se hace totalmente responsable de darle seguimiento a cualquier cambio, modificación, sustitución o mejora en cuanto a los renglones de trabajo del proyecto, quedando como única responsable de documentar dichas modificaciones al Consejo a efecto de que sean evaluados y de ser aprobados, se responsabiliza como Unidad Ejecutora del trámite de los adendums respectivos que documenten dichas modificaciones al presente convenio, así como la actualización de toda la documentación relacionada a dichas modificaciones, debidamente justificadas. Se deja claro que cualquier modificación o cambio de renglones que no sea notificado por escrito y documentados su análisis y aprobación por los firmantes de este convenio, será responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora por no haber cumplido con los trámites antes mencionados, siendo su único respaldo el addendum debidamente autorizado y autenticado, esto sin necesidad de que le tenga que ser requerido por parte del Consejo en forma explícita, por estar bien claro en la presente cláusula.» y décima quinta, Ampliación del Convenio: «El presente convenio podrá ser ampliado, en cuanto al plazo pactado, mediante un convenio de ampliación (addendum)».



Causa

Incumplimiento de las cláusulas contenidas en el convenio, relacionadas con la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto.

Efecto

La falta de ampliación del plazo contractual, no permite garantizar la finalización del proyecto de infraestructura pública, para tener la liquidación definitiva del mismo.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe estar atento, a efecto que siempre se mantengan en vigencia todos los contratos que se suscriban en la ejecución de obras o proyectos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que: «El mismo se encuentra en el expediente del proyecto. Solicitaremos y entregaremos una copia.»

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el directivo responsable reconoce la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno, ascendiendo a Q10,000.00.

Hallazgo No.3**Falta de Bitácoras autorizadas****Condición**

Se comprobó que no existe Libro de Bitácora autorizado por Contraloría General de Cuentas para registrar lo más importante de cada actividad que se realiza en la construcción del proyecto de infraestructura, convenio 67-2009 Mejoramiento calle comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla.

Criterio

El Decreto 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de



Cuentas, artículo 38, indica: «... A la Dirección de Infraestructura Pública le corresponden las atribuciones siguientes: a) Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales;».

El Convenio No. 67-2009 Mejoramiento calle comunidad El Níspero, del Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla, en la cláusula décima: Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución, indica en el numeral: «21) LA UNIDAD EJECUTORA se responsabiliza de mantener en el lugar del proyecto, conjuntamente con LA EMPRESA EJECUTORA, una BITÁCORA DE CONSTRUCCIÓN, Autorizada por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, ...»

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos que exigen la autorización de los medios o dispositivos para llevar los registros históricos de la ejecución de las obras de infraestructura por parte de la Organización.

Efecto

Limita obtener el historial relacionado con la ejecución del proyecto adjudicado.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Organización gire sus instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización del libro de bitácora, para fortalecer los controles internos que de certeza a la información relacionada con la ejecución del proyecto.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, no indica comentario alguno.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría determina confirmar el hallazgo ya que no existe comentario sobre la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno, ascendiendo a Q10,000.00.



Hallazgo No.4

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que no se ha presentado la rendición de formas oficiales emitidas y caja fiscal ante Contraloría General de Cuentas para llevar un control de las mismas por medio del Departamento de Formas y Talonarios.

Criterio

El Acuerdo Interno A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, sobre el Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos; en su artículo 9 indica lo siguiente: «...La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.»

Causa

Inobservancia por parte de las autoridades superiores de la entidad, al incumplir con la normativa de rendir cuentas.

Efecto

La falta de rendición de cuentas, dificulta la toma de decisiones financieras.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Organización gire sus instrucciones al Tesorero, para que inmediatamente reporte ante la Contraloría General de Cuentas, las formas oficiales autorizadas, para fortalecer los controles internos que den certeza del uso adecuado de las mismas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, no indica comentario alguno.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría determina confirmar el hallazgo ya que no existe comentario sobre la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de



la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno, ascendiendo a Q10,000.00.

Hallazgo No.5

Falta de informes de supervisión

Condición

Se comprobó que no existen informes de avance físico para el contrato suscrito por la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral y la empresa Constructora Muñoz, para la ejecución del proyecto de infraestructura del Convenio 67-2009 Mejoramiento calle comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla.

Criterio

El Convenio No. 67-2009 Mejoramiento calle comunidad El Níspero, del Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla, en la cláusula décima: Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución, indica en el numeral: «11) Presentar a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO” informes periódicos de avance físico y financiero del proyecto, en los formularios oficiales pertinentes, sin necesidad de ser requerido por el Consejo, por ser parte del presente convenio».

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos que exigen la presentación de los informes de supervisión.

Efecto

La falta de los informes de supervisión da lugar a que se estén realizando pagos demás.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Organización gire sus instrucciones al Supervisor de Obras, para que inmediatamente se tengan los reportes de los informes de supervisión, en el expediente de obra, para fortalecer los controles internos que de certeza a la información sobre los pagos realizados a la empresa constructora.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, indica que:



«Los mismos se encuentran en el expediente del proyecto. Solicitaremos y entregaremos una copia.»

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el directivo responsable se reconoce la deficiencia encontrada, por lo que solicitará y entregará una copia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal, por Q5,000.00.

Hallazgo No.6

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se verificó la utilización del sistema Guatecompras, comprobándose que la Organización, no publicó todos los documentos pertinentes, únicamente publicó las bases de licitación y acta de adjudicación del concurso NOG 925896, del proyecto de infraestructura Mejoramiento calle comunidad El Níspero, Municipio de Siquinalá, Departamento de Escuintla; según Convenio 67-2009 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla y la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral.

Criterio

El Decreto número 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, del Congreso de la República, artículo 55 señala: «Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, ... y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUAATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos...

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el



uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS.», según la Resolución 30-2009, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sobre las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- artículo 9, indica se debe incluir: a) Anuncio, convocatoria o invitación; b) Solicitudes de aclaraciones; g) Acta de apertura de ofertas; j) Resolución de aprobación y l) Contrato.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el uso del portal electrónico de Guatecompras.

Efecto

La falta de publicación de toda la información en el portal de Guatecompras, demuestra que la participación en los concursos de licitación o cotización no sea libre, para los oferentes que deseen participar.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Organización gire sus instrucciones a efecto que todos los concursos de licitación o cotización que promueva la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, sean publicados según la normativa del sistema de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 25 de julio de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental -ONG- Metrópoli Integral, no indica comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el oficio presentado por el directivo responsable, no se pronuncia al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y Representante Legal, por la cantidad de Q5,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE FRANCISCO CHANG MENESES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	05/10/2009	31/12/2010
2	CESAR RENE LOPEZ VASQUEZ	TESORERO	05/10/2009	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR
Coordinador de Comisión

LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO No. 1
 ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ONG- METRÓPOLI INTEGRAL
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 PERIODO AUDITADO: DEL 05 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (cifras en Quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN CAJA FISCAL
Saldo anterior 05-10-2009			0.00
Diciembre 2009	791,263.20	791,263.20	0.00
TOTAL GENERAL:	791,263.20	791,263.20	0.00

FUENTE:

Formas 63-A2, Facturas de las Empresas Constructoras y Caja Fiscal.

COMENTARIO:

Este cuadro integra el movimiento financiero por los meses en que hubieron ingresos y egresos, realizados por la Organización, con fondos provenientes del Estado, por el período comprendido del 05 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.



ANEXO No. 2
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ONG- METRÓPOLI INTEGRAL
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 PERIODO AUDITADO: DEL 05 DE OCTUBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (cifras en Quetzales)

FUENTES	MONTO	PORCENTAJE
Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla	791,263.20	100.00%
TOTAL	791,263.20	100.00%

FUENTE: Recibos de ingresos 63-A2 y Cajas Fiscales de la Organización.

COMENTARIO:

Este cuadro demuestra que el financiamiento recibido por la Organización, representa el 100%, proveniente del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

